

MODELO DE SOLICITUD O RENOVACIÓN DE LICENCIA DE REMOLQUE

Objeto de la solicitud (marque la casilla que corresponda)

Solicitud Renovación

Identificación del solicitante/ apoderado

D./Dña con DNI o documento que legalmente lo sustituya nº en representación de la mercantil con CIF con dirección fiscal , correo electrónico a efectos de aviso y puesta a disposición de notificaciones. (En la Sede Electrónica asociada **“NOTIFICA”** de la **secretaría General del Estado para la Administración Electrónica**) y teléfono de contacto

Documentación aportada

Completar con una X los documentos que se aportan y adjuntar ordenadamente:

Documentación administrativa

DOC 1 “Capacidad de obrar” (Si se trata de una persona física, documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente. Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social, las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

DOC 2 “Representación” (Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otros, deberán presentar poder bastante al efecto, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, acompañado del correspondiente certificado de su vigencia, y el documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente).

DOC 3 “Representante a efectos de comunicación con APBA” (El solicitante designará un representante, con facultades suficientes, a los efectos de establecer una comunicación regular con la APBA).

DOC 4 “Composición accionarial o participaciones” (Declaración de la composición accionarial o de participaciones en el momento de la solicitud. Cualquier cambio producido durante el



procedimiento de tramitación de la licencia deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la Autoridad Portuaria, de manera que quede constancia de la citada composición accionarial o de participaciones en la fecha de otorgamiento de la licencia.

DOC 5 “Certificado Seguridad Social, Certificado de Hacienda y Certificado o declaración responsable del cumplimiento de obligaciones de carácter laboral” (Sendas certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal y laboral por la Administración Tributaria y de la Seguridad Social).

DOC 6 “Declaración artículo 121 del TRLPEMM”. (Declaración responsable del cumplimiento de lo exigido en el artículo 121 del TRLPEMM sobre incompatibilidades).

DOC 7 “Declaración no estar incurso prohibición de contratar” (Declaración de no estar incurso en las causas establecidas en los artículos 71, 72 y 73 de la Subsección referida a las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

DOC 8 “Declaración Honorabilidad” (Declaración responsable de honorabilidad).

DOC 9 “Declaración responsable de disponer permisos” (Declaración responsable de disponer, y mantener a lo largo de la vigencia de la licencia, los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad).

DOC 10 “Declaración jurisdicción” (Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la licencia concedida, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Los solicitantes españoles no deberán presentar tal declaración).

DOC 11 “Copia contrato suscrito entre titular y solicitante de la licencia” (En el caso de los solicitantes de licencias restringidas al ámbito geográfico de una terminal de mercancías dedicadas a uso particular sin ser titular de la concesión o autorización, copia del contrato suscrito entre dicho titular y el solicitante de licencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.3 del TRLPEMM).

Documentación económico-financiera

DOC 12 “Solvencia económico- financiera” (El solicitante deberá contar para la obtención de la licencia, y durante toda la vigencia de esta con un patrimonio superior al 20 % del coste de adquisición de los medios materiales mínimos exigido para ser titular de una licencia, que será debidamente justificado, y superior al 30 % de los activos totales de la empresa solicitante. Este requisito podrá acreditarse, entre otros, por alguno de los medios siguientes:

- Informes de las instituciones financieras.
- Presentación de las cuentas anuales completas de los dos últimos ejercicios en el Registro Mercantil, y por otro la previsión del volumen de la actividad a desarrollar al amparo de la licencia solicitada, para el plazo por el que se solicita la licencia, tanto en número de servicios como en volumen de facturación.
- En el caso de empresas de nueva creación, los solicitantes deberán aportar las escrituras públicas de suscripción y desembolso del capital social).

DOC 13 “Garantía” (Compromiso de constituir, antes del inicio de la actividad, una garantía con importe mínimo de 500.000 €)



-
- DOC 14 “Seguro” (Antes de comenzar la actividad, la empresa prestadora deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños causados durante la prestación del servicio portuario cuya responsabilidad recaiga sobre el prestador, así como las indemnizaciones por riesgos profesionales. La cuantía de dicho seguro debe ser igual o superior a 1.000.000 €).
 - DOC 15 “Garantía financiera” (Compromiso de presentar, antes del inicio de la actividad, la documentación acreditativa de disponer de la garantía financiera medioambiental que en su caso resulte. Esta garantía podrá estar incluida en el seguro de responsabilidad civil).
 - DOC 16 “Tarifas” (Tarifas a aplicar por sus servicios incluyendo toda la información pertinente sobre los elementos que sirven de base para determinar la estructura y su nivel).

Documentación técnica

- DOC 17 “Declaración responsable de cumplir niveles de calidad” (Declaración responsable de cumplir los niveles de calidad y rendimiento, así como los ofrecidos de acuerdo con la propuesta de organización y procedimientos para la prestación del servicio, indicando parámetros objetivables y medibles de calidad).
 - DOC 18 “Declaración responsable de adoptar procedimientos” (Declaración responsable de adoptar los procedimientos y medidas establecidos y cumplir los pactos y normas que, en relación con la seguridad u salud de los trabajadores, se implanten dentro de la zona portuaria).
 - DOC 19 “Memoria del servicio” (Memoria del servicio, con descripción detallada de:
 - Plan de organización de los servicios en el que se describan las actividades que integran la prestación y se detallen la organización y procedimientos implicados, la asignación de recursos humanos, turnos de trabajo y plan de respuesta a emergencias.
 - Los sistemas para registrar las solicitudes, el desarrollo de las actividades, los incidentes y las reclamaciones de cada servicio.
 - El sistema de aseguramiento de la calidad, la seguridad y la protección del medio ambiente.
 - DOC 20 “Acreditación medios humanos y materiales” (Acreditación específica de disponer de los medios humanos y materiales que se adscribirán al servicio con sujeción a los siguientes medios mínimos humanos:
 - I. El prestador deberá disponer del número de tripulaciones necesarias para mantener los turnos de servicio con presencia en el puerto y de disponibilidad localizada (retén) para la prestación del servicio en las condiciones de seguridad, calidad y eficiencia exigidas.
 - II. Los turnos de las tripulaciones deberán garantizar siguiente cobertura:
 - Todos los remolcadores que formen parte de los medios mínimos adscritos a la licencia deberán contar con las tripulaciones necesarias para mantener los siguientes horarios: 00:00-24:00, durante los 365 días al año.
 - El prestador deberá cumplir en lo que a la jornada de trabajo y descanso se refiere, con la legislación laboral vigente y con la disposición adicional trigésimo-segunda del TRLPEMM. El prestador del servicio cumplirá la legislación laboral vigente y deberá velar porque los trabajadores reciban la formación continua necesaria para adquirir los conocimientos esenciales para el ejercicio de su función.
-



- El personal deberá conocer los medios de los que dispone la empresa destinados a las labores de salvamento., extinción de incendios y lucha contra la contaminación. La empresa deberá presentar declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de formación que sean de aplicación según el Plan Interior Marítimo.
- Las tripulaciones del servicio portuario de remolque estarán constituidas, como mínimo por el personal establecido en el Certificado de dotación mínima de seguridad emitido por la Administración Marítima que corresponda a cada remolcador.
- Los trabajadores dispondrán de los EPIs necesarios para la prestación del servicio.
- El prestador deberá acreditar mediante declaración responsable el conocimiento suficiente y la debida fluidez de la lengua castellana de todos los tripulantes de los remolcadores.
- El prestador deberá contar con un responsable de explotación especializado en las actividades que comprende el servicio.
- El personal estará vinculado al prestador a través de las distintas modalidades contractuales vigentes, sin que exista relación laboral alguna con la APBA.
- Cuando el prestador venga obligado en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, deberá elaborar y aplicar un plan de igualdad con el alcance y contenido indicado en dicha Ley.

Y materiales:

-En aplicación de lo establecido en el artículo 113.4 g) del TRLPEMM, los medios materiales mínimos con que toda empresa con licencia abierta al uso general debe contar, en todo momento, para la prestación del servicio en el puerto, para cada tipo de mercancía serán los siguientes):

Nº mínimo de unidades	Potencia mínima de tiro media de la flota (Tm)	Tipo de propulsión
6	65	Cicloidal o equivalente

- DOC 21 “Certificación sistema de gestión”. (Certificación del sistema de gestión de la calidad y del medioambiente, para la calidad la ISO 9001, y para el medio ambiente la ISO 14001 o acreditaciones EMAS) o, en su defecto, compromiso de aportar dicha certificación).
- DOC 22 “Plan de medidas de emergencia”. (Plan de medidas de Emergencia de la empresa, y el inventario de medios, su localización, su permanencia, los horarios y demás requisitos para su integración en los planes de actuación en situaciones de emergencia de la APBA).
- DOC 23 “Protocolo o Plan de Contingencia”. (Protocolo o, en su caso, Plan de Contingencia para posibles vertidos, tanto propios como para intervención a solicitud de la administración competente, que será incluido o integrado dentro del Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria).
- DOC 24 “Plan de prevención de riesgos laborales y modalidad del servicio de prevención”. (Presentación de un plan de riesgos laborales y certificado si el servicio de prevención es externo).



DOC 25 “Plan de entrega de desechos”. (Plan de entrega de desechos aceptado por los prestadores del servicio portuario de recepción desechos que corresponda según el tipo de desechos).

De otro carácter

DOC 26 “Comunicación informativas Protección de Datos”. (Comunicaciones informativas relativas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos hechas a cada una de las personas físicas cuyos datos sean cedidos a la Autoridad Portuaria y firmadas individualmente por cada uno de los afectados).

DOC 27 “Compromiso de participar en cualquier iniciativa”. (Compromiso de participar en cualquier iniciativa que la Autoridad Portuaria promueva para la mejora de la calidad de los servicios portuarios en general).

DOC 28 “Compromiso de notificar cualquier modificación”. (Compromiso de notificar a la APBA cualquier modificación o circunstancia que afecte o pueda afectar al contenido de la documentación relacionada en los párrafos anteriores y se produzca con posterioridad a la solicitud y/o al otorgamiento de la licencia).

DOC 29 “Compromiso de cumplir el TRLPEMM y las condiciones establecidas en la licencia”. (Compromiso de cumplir y mantener a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos y condiciones exigidas en el TRLPEMM, así como el condicionado de la propia licencia).

DOC 30 “Compromiso cumplir el Pliego de Prescripciones Particulares”. (Declaración del cumplimiento del Pliego de Prescripciones Particulares que regula el servicio, así como las modificaciones futuras que se puedan producir de dicho Pliego).

DOC 31 “PAU”. (Plan de Autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, suscrito por el técnico competente, en el que se recoja la actividad de suministro de combustible a buques desde camión cisterna, habiendo de aportarse asimismo, tras la correspondiente conformidad emitida por la Autoridad Portuaria, acreditación de su remisión al órgano competente de la Junta de Andalucía).

Solicita

Que previos los trámites oportunos, le sea concedida la licencia para el servicio portuario de remolque.

Firma del solicitante, conforme a lo establecido en el art. 11.2 de la Ley 19/2015 de procedimiento administrativo de las común de las Administraciones Públicas: (En caso de que el solicitante esté obligado a relacionarse con la Administración por medios telemáticos conforme al artículo 14.2 de la misma norma, la solicitud deberá firmarse electrónicamente.)